

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-075699- -00009-0000

Fecha: 2012-09-24 16:26:46
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 8

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia	Expediente No. 08075699
Asunto	Solicitud de Patente para: UN MÉTODO PARA CONTROLAR MALEZAS ACUÁTICAS
Solicitante	BASF SE
Fecha de solicitud	22 de julio de 2008

1. Yo, **LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **07717** notificado por fijación en lista de 16 de mayo de 2012. Mediante memorial radicado el 14 de agosto de 2012 se solicitó oportunamente un plazo de treinta (30) días para dar respuesta al oficio No.07717.
2. Mediante oficio No. **07717** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Reivindicaciones de uso

De acuerdo al Señor Examinador la reivindicación 9 no es patentable, de acuerdo al Artículo 14. De la misma forma las reivindicaciones 1 a 8 corresponden al uso del compuesto de formula (I)

Nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio donde se ha eliminado la reivindicación 9 objetada. En relación a las reivindicaciones 1 a 8, con la inclusión de los sistemas de atomización cuando es una aplicación de superficie o los sistemas por micro-gránulos cuando es una aplicación por sub-superficie hacemos aún más claro el método de la presente solicitud.

2.2. **Reivindicaciones**

2.2.1. Se objeta que la reivindicación 8 no se encuentra debidamente soportada en la descripción.

Al respecto, nos permitimos diferir de la apreciación del Señor Examinador toda vez que el último párrafo de la página 10 de la descripción refiere que “los compuestos de la fórmula (I) y/o una o más sales agrícolamente aceptables de estos se pueden utilizar en combinación con uno o más de otros herbicidas o una sal agrícolamente aceptable o derivados de estos” y se hace un listado de los compuestos en los que se basa la reivindicación 8 a partir de la página 11 de la descripción.

Como segunda instancia, no es evidente el planteamiento del señor Examinador cuando indica que la reivindicación 8 “no es clara porque un método no se define por la presencia de otro herbicida”. Un método es la secuencia lógica de etapas que persigue un fin; sin embargo, esas etapas siempre tienen una acción y un efecto sobre materia; no existe ningún procedimiento industrial que se trabaje sin materia. En consecuencia, el argumento esgrimido por el Señor Examinador es contrario al de una persona versada en la materia, toda vez que dicha persona entiende que las acciones, en una secuencia lógica para que configure un método, deben desarrollarse sobre materia específica. En el presente caso las etapas que despliega el presente método presenta su altura inventiva en la combinación del componente de fórmula (I) con otros compuestos. Luego el Examinador nunca puede argumentar que un método no se puede caracterizar por el efecto que se obtiene al combinar compuestos en una serie de pasos que busquen un fin.

2.2.2. El Señor Examinador indica que en las reivindicaciones 4 y 6 el hecho de mencionar el género hidrilla y las plantas de arroz no son características esenciales y no se deberían mencionar.

Al respecto queremos reiterar que las apreciaciones que hace el señor Examinador no corresponden a las de una persona versada en el arte. Un método siempre implica acciones sobre una materia. El referenciar solamente acciones nunca conlleva un método. Por consiguiente el definir la materia sobre la que se efectúan los pasos es requisito esencial para poder hacer característico dicho método. En consecuencia, consideramos improcedentes e inaceptables las exigencias del señor examinador y en consecuencia nos permitimos insistir en las reivindicaciones objetadas.

3. Modificación de la solicitud en trámite

Con el objeto de subsanar las objeciones presentadas por su Despacho y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio corregido y compuesto por 8 reivindicaciones. Las modificaciones realizadas fueron las siguientes:

- 3.1. Nueva reivindicación 1, que hace más específico el método de la presente solicitud.
- 3.2. Se ha eliminado la reivindicación 9 original.

4. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones corregidas.
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material	☒ Modificación a una Solicitud en trámite
☒ Patente de Invención	
☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☐ Registro de Diseño Industrial	
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

BASF SE

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Alemania	67056 Ludwigshafen	Ludwigshafen
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4.

Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 08.075.699

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5.

Anexos

☐

Poder, si fuere el caso.

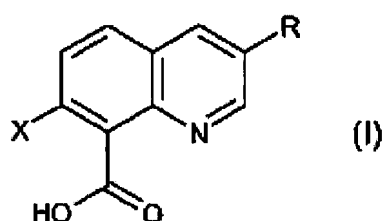
☒

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquéen	Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES

1. Un método para controlar malezas acuáticas que comprende aplicar una cantidad herbicidamente efectiva de por lo menos un compuesto de Fórmula (I)



en donde X es halógeno y

R es halógeno o alquilo C₁-C₆,

y/o una o más sales agrícolamente aceptables de estos para malezas acuáticas sumergidas y/o su hábitat acuoso que contienen semillas u otros órganos de propagación de dichas malezas acuáticas, en donde el compuesto de fórmula (I) se aplica a la masa acuosa por atomización cuando es una aplicación de superficie o por micro-gránulos cuando es una aplicación por sub-superficie

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1 en donde X es Cl.
3. El método de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 en donde R es Cl o alquilo C₁-C₄.
4. El método de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, en donde las malezas acuáticas se seleccionan del género de hidrilla.

5. El método de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, en donde las malezas acuáticas son tolerantes y/o resistentes al herbicida de fluridona.
6. El método de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes conducidas en la presencia de plantas de arroz.
7. El método de acuerdo con una o más de las reivindicaciones precedentes, en donde una cantidad herbicidamente efectiva de los compuestos de Fórmula (I) y/o una o más sales agrícolamente aceptables de estos se utilizan en combinación con por lo menos otro herbicida.
8. El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde por lo menos otro herbicida (a) se selecciona de las siguientes clases a1) a a15):

a1) inhibidores de biosíntesis de lípidos;

a2) inhibidores de acetolactato sintasa (inhibidores ALS);

a3) inhibidores de fotosíntesis;

a4) inhibidores de protoporfirinogen-IX oxidasa;

a5) herbicidas de blanqueo;

a6) inhibidores de enolpiruvilshikimato-3-fosfato sintasa (Inhibidores EPSP);

a7) inhibidores de glutamina sintasa;

a8) inhibidores de 7,8-dihidropteroate sintasa (inhibidores DHP);

a9) inhibidores de mitosa;

a10) inhibidores de la síntesis de ácidos grasos de cadena larga (Inhibidores VLCFA);

a11) inhibidores de biosíntesis de celulosa;

a12) herbicidas desacopladores;

a13) herbicidas de auxina;

a14) inhibidores de transporte de auxina;

a15) otros herbicidas seleccionados del grupo que consiste de benzoilprop, flamprop, flamprop-M, bromobutida, clorflurenol, cinmetilin, metildimurón, etobenzanid, fosamina, metam, piributicarb, oxaziclomefona, dazomet, triaziflam bromuro de metilo, y endothal;

todos incluyen las sales agrícolamente aceptables y los derivados agrícolamente aceptables de estos, proporcionando aquellos herbicidas que tienen un grupo carboxilo.